



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

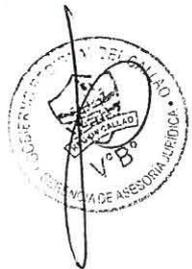
005

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 6303 Fecha: 26 DIC. 2019

CONTRATO N° -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO- CALLAO"

Conste por el presente documento, la contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2019 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO- CALLAO", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970- Callao, representada por su Gerente de Administración Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES, identificado con DNI N° 07225688, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°393-2019 de fecha 4 de julio del 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018; y de la otra parte el CONSORCIO VILLA EMILIA, integrado por las empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20493043073, inscrita en la partida electrónica N° 12163797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representado por su Gerente General, EDSON KREISLER CRUCINTA GONZALES, identificado con DNI N° 10008049, conforme el Asiento B00002 de la citada partida y OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L., con RUC N° 20516080206, inscrita en la partida electrónica N° 70335650 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representado por su Gerente General, WILDER RODRIGO YANGALI CURILLA, identificado con DNI N° 25846901, conforme el Asiento A00001 de la misma partida, designando como representante común del Consorcio al Sr. WILDER RODRIGO YANGALI CURILLA, identificado con DNI N°25846901, con domicilio legal común en Av. Néstor Gambeta N° 6988, Urb. El Acuario - Callao, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de acuerdo con el Contrato de Consorcio de fecha 12 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2019-REGION CALLAO para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO- CALLAO", al CONSORCIO VILLA EMILIA, integrado por las empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C. y OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L., cuyos detalles e importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO- CALLAO":

CONSORCIO VILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común

PERSONAL CLAVE	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
Hildorfo Llaja Torrejón	Residente de Obra	Ingeniero Civil	27324
Raúl Angel Calixtro Grimaldo	Profesional en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	74601
Moisés Américo Guarniz Valderrama	Profesional en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero Industrial	137256
Isabel Guevara Vargas	Profesional en Medio Ambiente	Ingeniero Civil	154826
Jonatan Paul Rivas Tasson	Profesional en Estructuras	Ingeniero Civil	142225

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 6323 Fecha: 26 DIC. 2019



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1. El monto total del presente contrato asciende a S/. 10'053,223.95 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 95/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.
- 3.2. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

- 4.1. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
- 4.2. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1. El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases y las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 6.1. El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- 7.1. EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:
 - De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1'005,323.00 (UN MILLÓN CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0259-9800013050-94, emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL, con vencimiento al 5 de noviembre de 2020, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

- 8.1. LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el

CONSORCIO VILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común



005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 6823 Fecha: 07 DIC. 2019

literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

9.1. **LA ENTIDAD** otorgará un Adelanto Directo hasta el Diez (10%) del monto del contrato original.

9.2. **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

9.3. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

10.1. **LA ENTIDAD** otorgará adelantos para materiales o insumos por el Veinte (20%) del monto del del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

10.2. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

10.3. La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

11.1. La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

12.1. **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

13.1.



CONSORCIO VILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 6323 Fecha: 26 DIC. 2019

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2				
		Fecha	28/05/2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS						
3.1	CODIGO DE RIESGO	R-01					
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCION					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COMPORTAMIENTO VARIABLE DEL MERCADO				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
		Baja	0.30		Muy baja	0.05	
		Moderada	0.50		Baja	0.10	x
		Alta	0.70		Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	
Baja		0.300	Bajo		0.100		
4.2	PRIORIZACION DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUBIDA DE PRECIOS DE INSUMOS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA					

ING. FIDEL VARGAS ALCANTARA

UNI N° 09043942

ING. MANUEL TORREJON VARGAS

Cargo: Jefe de la Oficina de Construcción
Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura

CONSORCIO VILLA EMILIA

Wilder Rodrigo Yangali Cabilia
Representante Común

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

2019 JUL 19 2019



005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 P.B.H. 67-25: FBXHS

26 DIC. 2019

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	3					
		Fecha	29/06/2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, CALLAO-CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.					
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-02					
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTONICA Y URBANISTICA					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISEÑO				
Causa N° 2			FALTA DE REVISION DE LA SUPERVISION					
Causa N° 3								
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
Moderada		0.50		Moderado		0.20		
Alta		0.70		Alto		0.40	X	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
Baja	0.300		Alto	0.400				
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MODIFICACIONES DEL DISEÑO ORIGINAL					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y SUPERVISION AL						




 ING. FIDEL VARGAS ALCÁNTARA
 DNI N° 05043942


 ING. MANUEL TORREJÓN VARGAS
 Cargo: Jefe de la Oficina de Construcción
 Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura

CONSORCIO VILLA EMILIA
 Wilder Rodrigo Yagual Curilla
 Representante Común

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 19 JUL. 2019

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

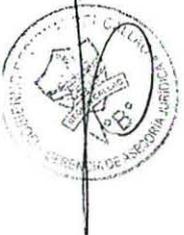


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 6323 Fecha: 7 de Dic: 2019

0003:

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	28/06/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU -CALLAO-CALLAO"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-03		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALLAS ESTRUCTURALES		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENTE DISEÑO O EJECUCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES	
			Causa N° 2	NO CENIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS	
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
		Baja	0.20	Baja	0.10
		Moderada	0.50	Moderada	0.20
		Alta	0.70	Alta	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
		Baja	0.300	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DEL RIESGO	DESPLOME DE LA ESTRUCTURA		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADEMAS DE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y REALIZAR UN BUEN DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES		



CONSORCIO VILLA EMILIA
 Wilder Rodrigo Yangali Curiña
 Representante Común

ING. FIDEL VARGAS ALCANTARA
 DNI N° 08043942

Ing. Manuel Torrejon Vargas
 Jefe de la Oficina de Construcción y Mantenimiento
 ING. MANUEL TORREJON VARGAS
 Cargo: Jefe de la Oficina de Construcción
 Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Construcción y Mantenimiento



005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rn. 6323 Fecha: 26 DIC. 2019

26 DIC. 2019

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5					
		Fecha	28/06/2018					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA EMILIA. DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE ESTUDIO				
			Causa N° 2					
			Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OURA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60			
	Baja		0.300	Bajo		0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Gravedad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACION A CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS						



CONSORCIO VILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común

ING. FIDEL VARGAS ALCÁNTARA
DNI N° 09043942

ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Cargo: Jefe de la Oficina de Construcción
Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DAVICTORIA SANCHEZ FREYRE
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 19 JUL. 2019

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 EL DATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1003 Fecha: 26 DIC. 2019

00000

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	6			
		Fecha	20/09/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	Proyecto CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO			
		Ubicacion Geografica	DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-05			
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACION		
Causa N° 2			FALTA DE SUPERVISION			
Causa N° 3			FALTA DE PRESUPUESTO			
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
Moderada		0.50	Moderada		0.20	
Alta		0.70	Alta		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alta	0.60			
	Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Funtionamiento del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Gravedad del Riesgo	Gravedad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
					X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MUERTE DEL TRABAJADOR				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION AL CONTRATISTA				



CONSORCIO VILLA EMILIA
 Wilder Rodrigo Yangali Curilla
 Representante Común

ING. FIDEL VARGAS ALCANTARA
 DNI N° 08743942

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. MANUEL TORREJÓN VARGAS
 Cargo: Jefe de la Oficina de Construcción
 Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura

RECIBIDO EL PRESENTE EN OFICINA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
 20/09/2019



005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.: 63.25 Fecha: 28 Dic. 2019

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7					
		Fecha	28/11/2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-06					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE GESTION OPORTUNA PARA LIBERACION DE POSIBLES INTERFERENCIAS				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	
Moderada		0.50	x	Moderada		0.20	x	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60				
	Moderada	0.500		Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Fundación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	QUE SE CONVOQUE LA EJECUCION DE OBRA SIN HABER GESTIONADO PREVIAMENTE LA LIBERACION DE POSIBLES INTERFERENCIAS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COMO PARTE DEL ESTUDIO SE HAN CONSIDERADO SOLUCIONES PARA EVITAR INTERFERENCIAS VISIBLES EN LO POSIBLE						
		GESTIONAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS LA IDENTIFICACION DE POSIBLES INTERFERENCIAS Y PREVER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU LIBERACION DE EXISTIR ALGUNA INTERFERENCIA A LA EJECUCION DE LA OBRA						

ING. FICEL VARGAS ALCÁNTARA

DNI N° 09043942

ING. MANUEL TORREJON VARGAS

Jefe de la Oficina de Construcción y Visitas (s)

ING. MANUEL TORREJON VARGAS

Cargo: Jefe de la Oficina de Construcción

Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura

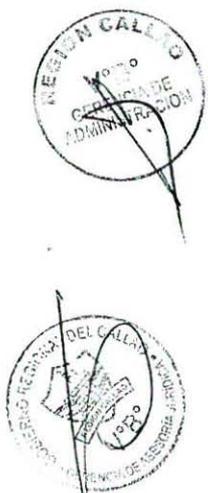
CONSORCIO MILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangall Curilla
Representante Común

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. VICTORIA BELLA...
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
10 III 2019

CONSORCIO VILLA EMILIA
 Wilder Rodrigo Yangali Curille
 Representante Común

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 63.23 Fecha: 26 DIC. 2019



Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
1	28/12/2019		Proyecto de Construcción de Edificios y Veredas en el Distrito de Miraflores, Provincia Constitucional del Callao	Distrito de Miraflores, Provincia Constitucional del Callao

1. Código de Riesgo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.1 RIESGO ASIGNADO A	
		Evitar el riesgo	Reducir el riesgo	Transferir el riesgo	Evitar	Controlar	
R-01	MODERADA				X		X
R-02	MODERADA	X					X
R-03	MODERADA	X					X
R-04	MODERADA			X			X
R-05	MODERADA				X		X
R-06	MODERADA		X				X

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. FIDEL VARGAS GANTARA
 Director

Ing. Manuel Yangali Curille
 Jefe de la Oficina de Construcción y Visitas ISI
 Director

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. Manuel Yangali Curille
 Jefe de la Oficina de Construcción y Visitas ISI

19 JUL. 2019



005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R&B: [Signature] Fecha: 26 DIC. 2019

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

14.1. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14.2. El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

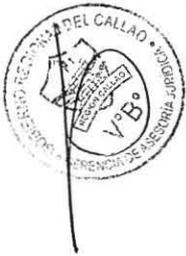


15.1. Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



15.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15.3. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.4. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO VILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común

Otras Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Ausencia del personal del cuadro profesional clave permanente menor de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este	50% de 1.000 por cada día de ausencia del personal clave en obra en el plazo previsto	Según lo establecido en el Reglamento de la Obra

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 0323. Fecha: 16 DIC. 2019



	es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad a lo establecido en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal contratado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas, de conformidad a lo establecido en el numeral 190.5 del Reglamento	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra o Inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector
5	Cuando el Contratista de manera injustificada no asista con su personal clave requerido a reuniones convocadas por la Entidad	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Entidad
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP)	20% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas	30% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector
9	Cuando el contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra)	20% de 1 UIT por cada profesional	Según informe del Coordinador de Obra



15.5. Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15.6. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15.7. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

CONSORCIO VILLA EMILIA
 Wilder Rodrigo Yangali Cúñila
 Representante Común



005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... b.s. Fecha:.....

26 DIC. 2019

- 17.1. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
- 17.2. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN



18.1. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



18.2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

18.3. Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

19.1. Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

20.2. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

20.3. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20.4. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

CONSORCIO VILLA EMILIA
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 0323 Fecha: 01 DIC. 2019

21.1. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

22.1. Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.
- DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Av. Néstor Gambeta N° 6988 Urb. El Acuario-Callao.

22.2. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Provincia Constitucional del Callao, a los 24 días del mes de diciembre de 2019.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VILLA EMILIA

"EL CONTRATISTA"
Wilder Rodrigo Yangali Curilla
Representante Común